



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318-2013/MPHy

Caraz, 11 JUL. 2013

VISTOS: Informe N° 023-2013-C15F/LENC-SO, de fecha 05 de Julio del 2013 e Informe N° 0201-2013-MPHY/07.12, de fecha 08 de julio del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194 y 195 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 023-2013-C15F/LENC-SO, de fecha 05 de Julio del 2013, el supervisor de la Obra denominada: "**Construcción de Pistas y Veredas de la Urbanización 15 de Febrero, en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash**", Ing. Luis Enrique Norabuena Castillo; dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, da a conocer la culminación del 100% de la Obra, y solicita la conformación de un Comité de recepción de la obra;

Que, mediante Informe N° 0201-2013-MPHY/07.12, de fecha 08 de Julio del 2013, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidación de la MPH, Ing. Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. Ing. Richard Eduardo Lucano Ángeles, solicita la conformación del Comité de recepción de obra;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 210.1 del Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. 184-2008-EF, dispone; en la fecha de culminación de la obra, el residente, anotara tal hecho en el cuaderno de obra y solicitara la recepción de la misma, a lo cual el supervisor dentro de los 05 días posteriores a la anotación, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, en caso que el supervisor de la obra verifique la culminación de la obra lo comunicara a la entidad quien en el plazo máximo de 07 días de recepcionada la comunicación, se avocara a designar el comité de recepción.

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE, la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "**Construcción de Pistas y Veredas de la Urbanización 15 de Febrero, en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash**", el mismo que queda conformada por las siguientes personas:



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

- **PRESIDENTE:** Ing. Richard Eduardo Lucano Angeles– Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- **MIEMBRO:** Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez – Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones
- **MIEMBRO:** Arq. Erick Augusto Aguilar Rivera – Jefe de la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliario.
- **MIEMBRO:** Ing. Luis Enrique Norabuena Castillo- Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL